



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora juez, le informo que la providencia No. 692 del 09 de agosto de 2021, por medio de la cual se ordenó oficiar a TAX POBLADO S.A.S., no quedó notificada por estados electrónicos pues no se publicó en el sitio web que tiene destinado el Juzgado para el efecto.


Esteban Suárez González
Secretario

RADICADO	05-893-40-89-001- 2018-00207 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE (s)	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA
DEMANDADO (s)	LUZ EDILIA CARRILLO DAVID y CARLOS ALBERTO CASTRILLON CASTILLO
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR PROVIDENCIA EN DEBIDA FORMA
AUTO	No. 764

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por cuanto la decisión proferida el pasado 09 de agosto de 2021 no se ha publicitado en debida forma, SE ORDENA NOTIFICAR dicho auto por estados electrónicos del día siguiente al de esta providencia, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 8º del artículo 133, en armonía con el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 092, fijado hoy 19 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.


ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO